



PREÁMBULO

1. Desde su creación en 1949 - 50, el Consejo Mundial por la Paz ha crecido y extendido hasta convertirse en un movimiento de masas a escala mundial. Apoya la paz, el desarme y la seguridad mundial; la independencia nacional, la justicia económica, social y el desarrollo; la protección del medio ambiente, los derechos humanos y la herencia cultural; la solidaridad y el apoyo a los pueblos y movimientos de liberación que luchan por la independencia, la soberanía e integridad de sus países y contra el imperialismo. Las organizaciones y movimientos nacionales de paz asociados con el CMP, junto con las personas de diferentes corrientes políticas, pueden encontrarse en todos los continentes y regiones del mundo.
2. El CMP se guía por las palabras de su Presidente Fundador, Frederic Joliot-Curie - "La Paz es asunto de todos".

CAPÍTULO I, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

3. El CMP es un movimiento internacional de acción de masas, amplio, democrático, independiente, plural y no alineado. Es parte integral del movimiento mundial por la paz y actúa en cooperación con otros movimientos nacionales e internacionales.
4. El CMP es una amplia coalición de movimientos y organizaciones que, a nivel internacional, deciden combinar sus diversas actividades para el logro de un objetivo común: la creación y el fortalecimiento de una paz segura y justa para todos los pueblos del mundo.
5. El CMP es un foro abierto y democrático para el diálogo, la cooperación, la interacción y la ayuda mutua entre organizaciones y movimientos soberanos e independientes, con fines humanitarios, ecológicos, científicos, culturales, religiosos, laborales, de paz, de desarme, de solidaridad, y otros, así como de personas individuales, sin discriminación ideológica, política o de otra índole.
6. El CMP se ha adherido consecuentemente con los principios y objetivos más importantes establecidos por sus fundadores y se inspira en la carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios del Movimiento de los No Alineados y el Acta Final de la Conferencia de Helsinki sobre Seguridad y Cooperación en Europa.

Los principios son:

- Prohibición de todas las armas de destrucción masiva y el fin de la carrera armamentística; eliminación de las bases militares extranjeras; desarme total y universal bajo un control internacional efectivo
- Eliminación de todas las formas de colonialismo, neo-colonialismo, racismo, sexismo y otras formas de discriminación
- Respeto al derecho de los pueblos a la soberanía y la independencia, esencial para el establecimiento de la paz
- Respeto a la integridad territorial de los estados
- No interferencia en los asuntos internos de las naciones
- Establecimiento de relaciones comerciales y culturales de beneficio mutuo, basadas en la amistad y el respeto mutuo.



CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ REGLAS E NORMAS

- Coexistencia pacífica entre los estados que tienen diferentes sistemas políticos
 - Uso de la negociación en lugar de la fuerza para la solución de diferencias entre las naciones
7. El CMP considera que la solución a los problemas globales de seguridad es posible mediante la ampliación del movimiento popular y el aumento del nivel de conciencia pública.
 8. El CMP coopera e inicia acciones para eliminar las armas nucleares, químicas y biológicas, así como para la reducción de las armas convencionales. Igualmente, lanza nuevas campañas para la solución de problemas globales. Actúa también particularmente a favor de la disolución de bloques y pactos militares; el desmantelamiento de todas las bases militares y la retirada de las tropas extranjeras; el desarrollo económico y social, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, una solución justa al problema de la deuda externa; el reconocimiento de la libertad de cada nación a elegir; el establecimiento de un nuevo orden internacional de información y comunicación; en apoyo de los movimientos de liberación; para la resolución de los conflictos regionales sobre la base del respeto a los derechos de los pueblos a la autodeterminación.
 9. El CMP coopera con las Naciones Unidas, la UNESCO, la CNUCD, la ONUDI, la OIT, y otras agencias especializadas, comités y departamentos de la ONU, con el Movimiento de los No Alineados, la Organización para la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes y otros organismos intergubernamentales.
 10. Las actividades del CMP se basan en la participación y contribución de los movimientos y organizaciones representadas en él, que son entidades autónomas e independientes. El CMP es un movimiento genuino de solidaridad internacional y apoyo mutuo. La opinión pública es de vital importancia en los esfuerzos del CMP por alcanzar sus principios y objetivos.
 11. En sus actividades y estructuras el CMP persigue el objetivo de la participación igualitaria de hombres y mujeres.
 12. El CMP ha desarrollado su carácter propio a lo largo de los años. Su estructura se acopla a las realidades cambiantes, y varía según los diferentes países y regiones.

CAPÍTULO II MEMBRESÍA

13. Son miembros del CMP los movimientos, organizaciones y grupos nacionales e internacionales que están de acuerdo con los más importantes principios de éste y con alguno de sus objetivos, y que paga las cuotas regulares de membresía.
14. Las organizaciones no mencionadas en el Artículo 13 pueden hacerse miembros del CMP a decisión del Comité Ejecutivo, sujeto a consulta con las organizaciones miembro.
15. Las organizaciones nacionales e internacionales que desean cooperar con el CMP en alguno de sus objetivos pueden hacerse miembros asociados.



CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ REGLAS E NORMAS

16. Personalidades distinguidas podrán convertirse en miembros honoríficos del CMP a decisión del Comité Ejecutivo, sujeto a consulta con las organizaciones miembro.
17. Las organizaciones miembro tienen derecho a:
 - Elegir y ser elegidas de acuerdo a las reglas y normas del CMP para sus órganos.
 - Participar con plena capacidad en todos los procedimientos del CMP.
 - Realizar propuestas y solicitar aclaraciones en todos los aspectos de la actividad del CMP, y recibir la información al respecto.
 - Requerir asistencia para la implementación de cualquier actividad, campaña o proyecto específico.
 - Referirse por cualquier medio y en público a su status como miembro del CMP.
18. Las organizaciones miembro tienen el deber de:
 - Cumplir las reglas y normas del CMP.
 - Contribuir al cumplimiento de los objetivos del CMP.
 - Pagar la cuota anual de membresía.

CAPÍTULO III, ÓRGANOS DEL CMP

19. El CMP contará con los siguientes órganos: la Asamblea, las Conferencias Regionales, el Comité Ejecutivo y el Secretariado. Todas las actividades de los órganos del CMP son de carácter abierto.

CAPÍTULO IV, ASAMBLEA

20. La Asamblea del CMP es el órgano supremo del CMP. Se reunirá regularmente cada tres años.
21. La Asamblea está constituida por los representantes de las organizaciones miembro. En la Asamblea cada organización miembro tiene un voto.
22. Las decisiones en la Asamblea serán tomadas por mayoría simple de votos si no se logra un consenso.
23. La Asamblea será convocada por el Comité Ejecutivo. Se podrá convocar una Asamblea Extraordinaria por el Comité Ejecutivo o a solicitud de no menos de un tercio del número total de organizaciones miembro así como de un tercio de los países representados en el CMP.
24. Las tareas de la Asamblea serán:
 - Determinar las principales líneas para las actividades del CMP, y aprobar el informe del auditor así como el presupuesto para un período de tres años;
 - Elegir las organizaciones miembros del CMP para el Comité Ejecutivo, cuyo mandato expirará en la siguiente Asamblea, de conformidad con el Artículo 28;
 - Elegir al Presidente de Honor del CMP entre las personas que han realizado contribuciones sobresalientes para el desarrollo del CMP y el movimiento por la paz, y en base a las recomendaciones de las organizaciones miembro del CMP;



CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ REGLAS E NORMAS

- Examinar la Carta del CMP (Normas y Reglamentos) y hacer cualquier cambio que sea necesario;
- Establecer una Comisión de Auditoría o Control.

CAPÍTULO V, CONFERENCIAS REGIONALES (ÁFRICA; AMÉRICAS; ASIA Y PACÍFICO, EUROPA Y ORIENTE MEDIO)

25. Teniendo en cuenta las condiciones específicas, las Conferencias Regionales de miembros del CMP se llevarán a cabo normalmente una vez al año para revisar la situación y actividades en la región y realizar un programa conjunto de acciones y planes para recaudación de fondos.
26. Si no se puede alcanzar el consenso, la Conferencia Regional tomará las decisiones por mayoría simple de votos.
27. La Conferencia Regional será convocada por el Coordinador Regional.
28. Las tareas de la Conferencia Regional serán:
 - Determinar las principales líneas para las actividades regionales, la cooperación y la asistencia para el período anual.
 - Aprobar el presupuesto para dichas actividades y establecer los órganos subsidiarios y grupos de trabajo necesarios para la implementación de dichas tareas.
 - Elegir el Coordinador Regional

CAPÍTULO VI, COMITÉ EJECUTIVO

29. El Comité Ejecutivo del CMP, compuesto por representantes de hasta 40 organizaciones miembro, será elegido por la Asamblea de entre las organizaciones miembro del CMP, sobre la base de las propuestas realizadas por las Conferencias Regionales, tomando debida cuenta de una adecuada representación geopolítica. En casos excepcionales el Comité Ejecutivo podrá cooptar a un máximo de 5 miembros adicionales de pleno derecho del Comité Ejecutivo.
30. El Comité Ejecutivo se reunirá de acuerdo a la necesidad no menos de una vez al año. Sus reuniones tendrán lugar de forma rotatoria en diferentes regiones, y será convocado por el Presidente del CMP.
31. Las tareas del Comité Ejecutivo serán:
 - Coordinar y promover las actividades del CMP e impulsar el trabajo de las organizaciones miembro.
 - Coordinar campañas internacionales, proyectos e iniciativas, y desarrollar medidas organizativas, informativas y financieras para su implementación práctica.
 - Desarrollar la cooperación con otros movimientos y organizaciones internacionales y regionales por la paz.
 - Convocar la Asamblea del CMP y preparar la agenda.
 - Elegir al Secretariado, tomando debida cuenta de una adecuada representación geopolítica.
 - Adoptar el presupuesto anual del CMP y el informe financiero, y emprender los pasos necesarios para recaudación de fondos.
 - Admitir miembros del CMP, miembros asociados y miembros honorarios.
 - Elegir al Presidente y al Secretario General del CMP, y nombrar al Secretario Ejecutivo del CMP.



CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ REGLAS E NORMAS

- Elegir a los Vicepresidentes del CMP, hasta 3 por región, a partir de las recomendaciones de las Conferencias Regionales. Los Vicepresidentes tomarán tareas especiales asignadas por el Comité Ejecutivo, de acuerdo con la persecución de los principales objetivos del CMP.
32. El Comité Ejecutivo elegirá a un representante de una de sus organizaciones miembro como **Presidente**, por un periodo hasta la siguiente Asamblea regular. El Presidente preside el Comité Ejecutivo y, junto con el Secretario General, asegura la coordinación de todo el trabajo organizativo y las actividades políticas. El Presidente representa al CMP en las instituciones internacionales sobre la base de las principales líneas determinadas por la Asamblea y el Comité Ejecutivo.
33. El **Secretario General** es elegido de entre las organizaciones miembro del Comité Ejecutivo por un periodo hasta la siguiente Asamblea regular. El Secretario General preside el Secretariado, y asegura, en cooperación con el Presidente, la coordinación de todo el trabajo organizativo y las actividades políticas. El Secretario General es directamente responsable del trabajo y funcionamiento del Secretariado, organización interna y asuntos financieros. El Secretario General representa al CMP en diferentes niveles internacionales, regionales y nacionales, sobre la base de las principales líneas determinadas por la Asamblea y el Comité Ejecutivo.
34. El **Secretario Ejecutivo del CMP** deriva de la organización del país anfitrión y será *ex officio* miembro de pleno derecho del Comité Ejecutivo del CMP y del Secretariado del CMP. Sus tareas serán la coordinación del trabajo del Secretariado y la gestión operativa de las decisiones del Comité Ejecutivo y el Secretariado, en estrecha cooperación con el Secretario General y el Presidente.

CAPÍTULO VII, EL SECRETARIADO

35. El Secretariado del CMP funcionará como el órgano de coordinación y comunicación del CMP entre reuniones regulares del Comité Ejecutivo. El Secretariado cumple las tareas encomendadas a éste por la Asamblea y el Comité Ejecutivo del CMP e informa ante éstos. El Secretariado es convocado por el Secretario General del CMP.
36. El Secretariado será elegido de entre las organizaciones miembro del Comité Ejecutivo. Su composición deberá tomar en cuenta de una adecuada representación geopolítica, y no excederá de un tercio del número de electos al Comité Ejecutivo, excepto cuando un particular interés haya de ser logrado.
37. El Presidente, el Secretario General, el Secretario Ejecutivo y los Coordinadores Regionales son miembros de pleno derecho del Secretariado del CMP, por definición de sus especiales tareas y responsabilidades.
38. Cada organización tendrá un voto. En caso de presencia de diversos miembros provenientes de una misma organización, se considerará un voto por organización y no por titular de cargo.
39. Las principales tareas del Secretariado serán:
- Organizar y coordinar la implementación de proyectos, campañas, iniciativas, etc., de un carácter global y prestar la necesaria asistencia en la implementación de proyectos regionales, continentales, grupales y nacionales.



CONSEJO MUNDIAL DE LA PAZ REGLAS E NORMAS

- Organizar las actividades de información del CMP y cumplir las funciones de equipo editorial de los miembros del CMP y de otras organizaciones nacionales e internacionales.
- Facilitar el funcionamiento de los órganos electos del CMP.
- Responsabilizarse de la implementación cotidiana del presupuesto central del CMP.
- Recoger información de las actividades de los miembros y otras organizaciones y hacer que se hallen disponibles por el común interés de todos, utilizando redes especialmente dedicadas a estos propósitos, como son una página electrónica interactiva y el Peace Messenger como publicación digital y/o en papel.
- Informar a la opinión pública acerca de los objetivos y actividades del CMP y de otros movimientos por la paz.
- Recoger resultados de los trabajos de investigación acerca de la paz, como material base.
- Editar publicaciones regulares y ocasionales.
- Guardar, mantener y preservar los activos y propiedades del CMP.

40. En su trabajo, el Secretariado estará asistido por personal profesional y de apoyo, que será contratado tanto internacional como localmente, dentro de los límites del presupuesto destinado al efecto.

CAPÍTULO VIII, FINANZAS

41. El presupuesto del CMP estará formado por:
- Cuotas anuales obligatorias de membresía, que serán determinadas por el Comité Ejecutivo para cada categoría de miembros del CMP, en consulta con miembros del CMP; tales cuotas serán sujetas a la subsiguiente ratificación y revisión por la Asamblea.
 - Donaciones voluntarias en metálico y de cualquier otra especie, provenientes de organizaciones, fondos e individuos.
 - Dinero recaudado a través de actividades especiales de recaudación de fondos.
42. El Secretario General del CMP deberá informar al Comité Ejecutivo del CMP acerca del estado anual de operaciones y el balance, con comparación con las estimaciones del presupuesto del año en curso, y presentar el informe del auditor y el presupuesto para el año siguiente. El Comité Ejecutivo informará a la Asamblea del estado de las finanzas del CMP. El estado anual de operaciones, el balance y el informe del auditor será hecho público anualmente.

Enmendado y aprobado en la Asamblea del CMP, Caracas, 10 de abril de 2008